

RESOLUCIÓN 3351/05

Corresponde expte. 4112-22.312/05

TIGRE, 28 de diciembre de 2005.-

VISTO:

El tránsito vehicular en las calles Zeballos, Defensa, C. Voena. Venezuela y su entorno, de la localidad de El Talar, y,

CONSIDERANDO:

Que esta Secretaría comparte en un todo el informe producido a fs. 5/7, por la Dirección General de Tránsito, del cual se desprende la necesidad de construir mesetas reductoras de velocidad y señalización y prohibición de estacionamiento, las cuales surge de la Ley 11.430, "Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires".

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Pónese en vigencia, por los motivos expuestos precedentemente, el sistema de señalamiento y de mesetas reductoras de velocidad, en el sector de las calles C. Voena, Zeballos, Defensa, Venezuela, y su entorno, de El Talar, conforme a los croquis ilustrativos que se incorporan como anexo de la presente.

ARTICULO 2.- Encomiéndase a la Delegación Municipal El Talar la provisión y colocación de la señalización dispuesta en el artículo anterior, así como la construcción de las mesetas reductoras de velocidad, las que deben efectuarse conforme la regulación puesta en vigencia por la Ley 12.582.-

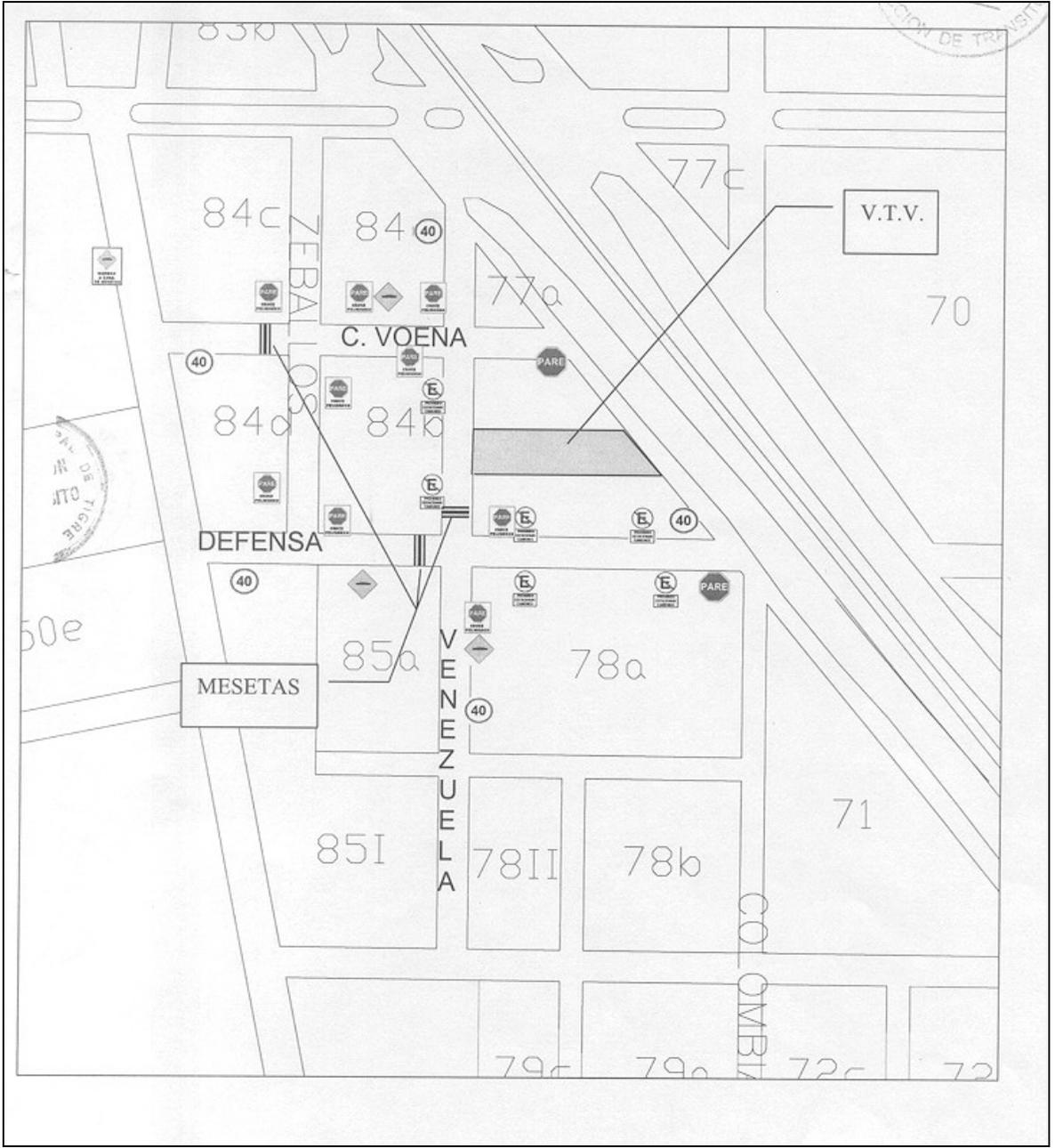
ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Delegación Municipal El Talar.

R917
B439

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 3351/05



CARTELES:

Corresponde Expediente No 4112 - 22.312/05

MUNICIPALIDAD
FOLIO
6.
DE TR

PARE CRUCE PELIGROSO.

Rectángulo blanco de 0,50mts por 0,70mts, con su lado menor horizontal. En la parte superior la señal de pare y en la parte inferior la leyenda "cruce peligroso" en color negro.



VELOCIDAD MÁXIMA 40:

Circulo blanco con orla roja perimetral, de 0,60mts de diámetro.



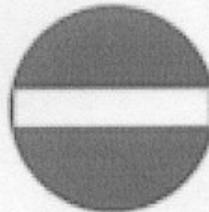
PARE:

Octágono regular, con una distancia mínima entre lados paralelos de 0,75mts, de color rojo con un ribete blanco.



CONTRAMANO:

Circulo rojo de 0,60mts de diámetro, como mínimo, con un rectángulo blanco en el centro.

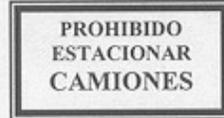


Corresponde Expediente No 412-22312/05

PROHIBIDO ESTACIONAR CAMIONES.

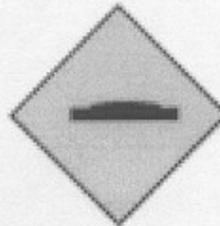
Circulo blanco con orla roja perimetral con una banda cruzada del mismo ancho y color que el borde, de 0,60mts de diámetro, en el centro se ubica la letra "E" mayúscula tipo imprenta.

Placa inferior de 0,30mts por 0,40mts, de color blanco con la leyenda en color negro.



MESETAS.

Cuadrado colocado con una diagonal en vertical, de 0,70mts de lado, de color amarillo con una línea negra perimetral.



INGRESO A ZONA DE MESETAS.

Rectángulo blanco de 0,50mts por 0,70mts, con su lado menor horizontal. En la parte superior la señal de meseta y en la parte inferior la leyenda "INGRESO A ZONA DE MESETAS" en color negro.



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.